

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EXTRACTO del Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la certificación de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de exposición o abandono y para decretar su susceptibilidad de adopción del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN O ABANDONO Y PARA DECRETAR SU SUSCEPTIBILIDAD DE ADOPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

NURIA MARÍA FERNÁNDEZ ESPRESATE, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., párrafos segundo y tercero, 4o., párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IV, 30 Bis 1, 30 Bis 3 y 122, fracción X de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 4o., fracción I, inciso d) y 9, fracción XIV de la Ley de Asistencia Social; 59, fracción V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 10, fracciones XVI y XVII, y 17, fracción XXVI, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; tengo a bien expedir el siguiente ACUERDO; mismo que tiene como propósito establecer las bases para llevar a cabo la Certificación prevista en el artículo 30 Bis 1 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los casos de personas menores de edad que se encuentren en situación de exposición o abandono y para decretar su susceptibilidad de adopción.

La versión íntegra; está disponible en la siguiente dirección electrónica:

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Procuraduria/lin_certificacion.pdf

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2022/DIF/LineamientosCertificacion.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del "ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010."; y artículos 2o. y 3o., fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2022.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **Nuria María Fernández Espresate**.- Rúbrica.

(R.- 525895)